



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONTRATO DE OBRA PARA ILUMINACION JARDINES DEL PALACIO DE LOS DUQUES DE ALBA.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES

[NOTA: Las actas de la mesa de contratación se deberán publicar en el perfil de contratante de conformidad con el artículo 63.3.e de la LCSP]

[NOTA: La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres. Los Sobres «A» incluirán la declaración responsable a la que hace referencia el artículo 159.4.c de la LCSP y la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.]

[NOTA: En todo caso, será público al acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En este acto público, en su caso, se procederá a la lectura de la valoración de las ofertas técnicas.]

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 28 de enero de 2019 a las 09:31 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado:

La composición de la mesa es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Federico Martín Blanco.
VOCALES: D. Eugenio García García. (Secretario-Interventor)
Dña. Guiomar Sanchez Guinea (excusa su asistencia)
SECRETARIO: Dña. María Cruz Martín García

1. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se comprueba que se han presentado las siguientes ofertas:

| | |
|-----------------------------|------------|
| DIEGO DIEZ GARCIA | 21/01/2019 |
| FERNANDO HERNANDEZ CASILLAS | 22/01/2019 |
| JERONIMO GONZALEZ BARROSO | 22/01/2019 |
| RAUL GONZALEZ MUÑOZ | 23/01/2019 |

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados, ordenando el Presidente la apertura de los sobres unicos (declaración responsable, proposición económica y el criterio cuantificable automáticamente).

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación acuerda, previamente, no admitir la oferta de DIEGO DIEZ GARCIA por no ajustarse al modelo de proposición económica.

2 CLASIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el informe de valoración de las mejoras redactado por los autores del Proyecto, cada una de las ofertas admitidas presentan la siguiente ventaja para el órgano de contratación:

| | unidad 965,44 € | IMPORTE | unidad 782,0 5 € | IMPORTE | TOTAL Ventaja (*) |
|-----------------------------|--------------------|-------------|------------------------|------------|----------------------|
| | POSTE | | SUELO | | |
| FERNANDO HERNANDEZ CASILLAS | 12 | 11.585,28 € | | | 11.585,28 € |
| JERONIMO GONZALEZ BARROSO | 14 | 13.516,16 € | 5 | 3.910,25 € | 17.426,41 € |
| RAUL GONZALEZ MUÑOZ | 13 | 12.550,72 € | 4 | 3.128,20 € | 15.678,92 € |

(*) Valoración de la instalación de las luminarias adicionales que se ofertan para su colocación y perfecto funcionamiento, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

3 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONTRATO DE OBRA PARA ILUMINACION JARDINES DEL PALACIO DE LOS DUQUES DE ALBA.

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

JERONIMO GONZALEZ BARROSO, con una ventaja económica de **17.426,41 €**.

4 REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADA

La mesa procede a comprobar que la Empresa propuesta ha instando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición para contratar.

5 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Se requiere al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El Presidente da por terminada la reunión a las 09:42 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.